

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

94**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1645/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a D./Dña. MANUEL DIAZ GONZALEZ como autor penalmente responsable de un delito leve contra el patrimonio previsto y penado en el art. 234.2 del Código Penal a la pena de 29 días multa a razón de 6 euros multa cada cuota diaria , debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Illma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. MANUEL DIAZ GONZALEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid., expido la presente.

En Madrid, a 01 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/42.278/17)

